

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500146321

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) SABETRANS LTDA CALLE 15 No. 27B 36 YUMBO - VALLE DEL CAUCA

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 32352 de 18/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de ape hábiles siguientes a la fe		ndente de Puertos y Transport	e dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de que siguientes a la fecha de		te de Puertos y Transporte der	tro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	
o 11.		den e madal enedure de le	vectionción proceda la

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Del 1.8 DIC 2014

RESOLUCIÓN No. 032352

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4,6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulos 3,4 y 10 del Decreto 2001 y articulos 3,4 y 10 del Decreto 2001 y articulos 3,4 y 10 del Decreto 2001 y 200

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 160159 de fecha 06 DE JULIO DE 2013 impuesto al vehículo de placa TJV-017 el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA, - identificada

#### RESOLUCIÓN No.

### 0 3 2 3 5 2 Del 118 DIC 2014

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA , identificada con N.I.T 9002144662

con N.I.T 9002144662 al parecer excediendo los limites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d. indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga"

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los articulos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

## RESOLUCIÓN No. W.3 2 3 5 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T 9002144662

1 8 DIC 2014

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Unico de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO.	06 DE JULIO DE 2013	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O
160159	TIQUETE DE BASCULA 315106	TJV-017

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA - identificada con N.I.T. 9002144662, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA - identificada con N.I.T. 9002144662 por

RESOLUCIÓN No.

#### 0 3 2 3 5 2 Del 418 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T 9002144662

presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga SABETRANS LTDA -, identificada con N.I.T 9002144662 con domicilio en la ciudad de YUMBO Departamento VALLE DEL CAUCA en la dirección CL. 15 NRO. 27B 36 teléfono 0 correo electrónico sabetransItda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

032352

1:8 DIC 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CONALBO NESSETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso JUDICANTES

## INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-160159

1. FECHA Y HO	RA .	A	,		0.85		73.							_	-					
ANO	ME				HO		_	$\neg$	MINUT	05		-		N	AINE	STE	RIO		LASE	NA.
130		03 04	00	-	03	04 0	5 06	07	00	10		*	B				OR	TE (	-	
DIA 05	5 06	67.08	68	10	11	12 1	3 14	15	20 3	30		5				CIA		1		
06 09	9 10	11 12	16	17 18	19	20 2	1 22	23	400	50	9		g			OME	RAS		Com	7
2. LUGAR DE			CCION	V CUID	AD						(by)		أمأة							DIG
CAN	NO O SI	CA A	LIDN	Y CIUD	AD	12	Ac		1	5		30	W	)						
3. PLACA (MA)	PAUE	- IAN		2	7	-	HE	X	2/6	1	-	20	2	=				- 100		=
ABC	D E	FG	Н	1 1	к		М	N	0	P	2 1	3	sk	4	Su	v	w	X	Y	Z
		-	1		1	-						-	- 1	_	/5	٧		^	<u>'</u>	
A B C	DE	FG	н	10	PK	L	М	N	0	P	3 1	3	S	T	U	V	W	X	Y	Z
ABC	DE	FG	н	1 1	K	L	М	N	0	P	3 1	3	5	T	U	Ø	D٧	X	Υ	Z
4. PLACA (MA	RQUE L	OS NUME	ROS)			5. E	XPED	NDA		7.0	ODI	GOS	DE	INF	RAC	CION				
0 1 2	3 4	5 6	7	8	9	21	40	12	7	0	1	2	3	3	4 (	3	6	7	8	9
0 0 2	3 4		7	8	9	_	ERVI	_		0	1	2	3	3	4	5	6	7	8	9
0 1 2	3 4		C	98,	9	PAF	RTICU	LAR		0	1	2	3	3	4	5	6	7	8	9
0 1 2	3 4	1-1-	7	8	9	PUE	BLICO		X	0	1	2	2	3	4	5	6	7	8	9
8. CLASE DE V	EHICUL						DATO		_			6	) D			77/5	Ŋg.			
BUS		CAMION			X	DO	CUME	NTO	DE ID	ENTH	DAD		<u>.</u> T	-	-					_
BUSETA	-	VOLQUE	SHIDS.		-	4	4	4	3 3	Ze	> 1	=	7							
CAMPERO	+	CAMION	2000	TOR	$\dashv$	LICI	ENCIA	DEC	DND	UCCI	ON	. 1		4	_	-	-		-	
CAMIONETA		OTRO		-	$\dashv$	-	6		> 1	- 2	5 6	>/2	-2	58	3	5	5	7	C	2
MOTOS Y SIMI	LARES	-	-1,500,000			101130	PEDID	77	, _	. 1 1				VEN	CE	1 2		20		
9. PROPIETARI	O DEL V	EHICULO			<b>5</b>		BRE		PELLI	DOS			1	24	-=	14			-	
			140	-	7	CIB	ECCIO	17	2_	A	×	PUE	10	X	0	-	30	0	3	
alone	F	107	Ali	BA		0	la	~	١.	<u>.</u>	٦.	_				8	EFON	17	-	
11. NOMBRE D	E LA EM	PRESA, E	STABL	ECIMIE	NTO	DUC	ATIVO	DA	SOCI/	CIO	V DE	PAD	RES	DE	EAM		17.0	2X	1000	=
SAC		200																		-/
12 LICENCIA		- No. 1			-				RO	TAD		FF	-							$\preceq$
1	- 2	2	-1	. 0	. 1		7		10	TAR	EIG	DE	OPE	RAG	HON			_	NO DE AC	COV
100			5	441				J	L					L	1	L		$\perp$	N	U
14. DATOS DEL NOMBRES Y AF						100				ELIZ		1	100			THE	100			
VICTOR		VT ()24	-in	١						ENI	IDAD									
PLACA No.	-	22	37	6					_	n	~-	. 1	0	2	w 1e	ETS.	1			
NOTA: EL AGENTE U OMITIR ACTO PA	DE TRAN	SITO O DE	OLICIA	DE CARR	ETER	AS QUE	FRECI	BADIR	ECTA	) INDI	RECT/	MEN	TED	NER!	000	ADIV/	S PA	RA RE	TARD/	R
U OMITIR ACTO PR	THE PLANE	SO CHATEO	Modic	THUS EN F	MSIO	N SEG	UN LU	ESTAB	LECID	OENE	t co	olgo	PEN	AL IC	ONCL	ISION	-COH	СНО		پ
	PATIOS					T	ALLER	3		- 15				P/	ROL	IEAD	ERO	-		_
											-				Alterister		NOTA 15			
16. OBSERVAC	IONES	and and								81			-	7	- 1		-	-	1	3
TZUNP	21 10	2	00	do	Re	75	$\overline{}$				100		-11	-		200	100	M.		_ {
PON 24	1 5	CZAA	191	301	d	0	H	-										-	_	
MONG	PATRIC	75		225			-		_											
True O	1600	2+0	~	500	2	20	26	2Z	54	_					_	_				_);
17.ESTE INFORMESE T	ENDADA LIGIS	The state of the s	77		G-340	Edding.	ton alla	IRA) iya	FUE FA	THE REAL PROPERTY.	INDIO	uf EL	NOME	RE DE	LAAU	TORIDA	LO CCR	RESPO	NDIENT	
9010	W	SWZ		AY	L	0	0	P	X	10	9	U	,	TZ	A	ادخل	PO	-L	5	
FIRMA DEL AGE	ENTE /	/	/	1	FIRE	MA DE	EL CO	NDU	TOR	7.1			FIR	MA	DEL	TES	TIGO			
17	//	-	7	579					A											
luce	1	7/1	KI NO	_ ~]	1)0	Me	2 1	16	100	21	90									
BAJO GRAV	EDAD DE	3UMANIENT	0	on Hillian	C.C.N	la.	YP	4 3	20		_		C.C.	No:						
				-		-111	-													

# Compare the Management of Compare the Comp \* Exposition (a) the control of the ANTECOMO DEL TOTAL THE RESERVE OF THE PERSON AND THE 4 - 1981. Il de la companie del la companie de la companie del la companie de Printed a 1,00 millior transport of the Account of the Account of Account of the Account of the Account of the Account of the Account of Account of t THE REPORT OF THE PROPERTY OF The second secon The second secon Commission for the commission of the commission MAKENAS ALCE PRAPT NACES POPERCENTES THRESCHE OF YEROLOGY OF "NAMEDOES!" WAS ALL TRANSPORT ANY PROPERCENT OF NAMEDOES OF WHALEST DISTRICT ACT SYMPTOMS OF SHAPE AND ACT OF STORE AND ACT. ACT SYMPTOMS OF SHAPE AND ACT OF STORE AND ACT. ACT OF SYMPTOMS OF STORE AND ACT OF STORE AND ACT. ANY CHARLE STATE THE PROPERTY BY THE ANY THE PROPERTY OF THE P The same of the sa promoted the date of the second content for the second content to The control of the co in a person reconggress de pur que externar de marque e se para de la partir de april de marque e compresso e constituir de marque e se partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir dela par which is a majoria fai income seasonally is consolid to repropers substitute on almost its program, by contracted on its majorial contract of the program o

A STATE OF THE PROPERTY OF T

THE COMPANY WAS A CONTROL OF THE CONTROL OF A PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONT

Section in production of the contract of the c

# The community of electronists are followed by the filled of the fill was provided as the filled between the control of the filled by the fille may am a fer them per former, and no protect this design is seen. For the personal this enters to be made absence. See the For the personal this consist of their military and contain coding producing the personal this consist of their military and the personal this personal this personal this contains a contain the coding the personal this coding the personal thinks and the personal thinks are the personal thinks and the personal thinks are the personal th Rad No 2013-560-043930-2 Asunto IUIT ORIGINAL No 0-160159 DE 06-07-2013, PLACAS TJ Usuario Radicador KARENBERRATO -Fecha Radicado 30.07.2013 10.29.54 Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitento (EMP) BECCIONAL TRANSITO TY Visite nuestra Página - www.supartransporte.gov : o Calle 63 Nro. SA- 45 Bogotá D.C., 3626700 (A) Reference or manufact (Constitution (Constitution) and the second of the constitution of the constitut SANCIONES A COSTIMUNESANUE SE VENEZAZIS MONTEULANES DE TRANSPORTS EXISTADA Executing in which the page of Exercises a Las extraintes sous en la course promos a represent particular a la financia de transcrior de transcrior de sua extraorante a particular de la financia de transcrior de transcrior de la financia del la financia de la financia del la financia de la f Cancer for a payment in experimental provides provide annual of Payment in each of the quarter of transfer to the processory of disease. Named a participation of the work on a large time of the first membrane to be one against patter to a supervisional for its final and participate to the original of the processor of the participate of the processor of the participate of the payment of the participate of t TARCORES A LAS ENTRESAS DE OTROCTORES PRÉCASI TERRESTRE ALACACIONES CARCO. MACCONES ACOS MAGNETARION, TEMEDITORS O PROPERDODES DE VOSEÇA DA DE POARTPORTE DE CIANTA The continue or a service or a service, solver to entire the service of a republish and entire the service of t THE TOTAL PROTECTION OF THE PR SHALES BOLD IN TWO CAMP WEIGHT SOME WHEN LA COMPANY CAMPAGE CALIFORNIA CAMPAGE CANCILLOS IN LAS LETICIAS. RECORDER LETICACIONES O MINISTER DE CAMPACIDA CE (A) LIGITATION (E) LAS RECORDERS DE CAMPACIDA CE (A) LIGITATION DE LA SECUCIÓN DEL SECUCIÓN DE LA SECUCIÓN DEL SECUCIÓN DE LA SECUCIÓN DEL SE Hard Annual Transport to a statement of the first and the property of the

SANDONES A LAS EXPRESAS DE 15-MENDATS PUBLICO TORPESTAS AUTOMOTORISMOSTICA.

to referre an exceptible foregree recognitive months to pate to make the principal of the control of the contro

70

Berling September 1 (1995) and the september 1 ( APTIC LLOSSISSION, ACUPTICA DE PROBLETO, Acuptivo e comunit de librario a l'americando la seria de prisones estables cartesis de la compresión de como actica, a Proposition, espirale a l'acuptica (Coda), actività como Come altre e representa del pro-sidente de resources de l'acuptiva (Coda), delegen foi de la contidera del prisones del pr Acceptance of the control of the con APPLICATION OF CASON PROVIDED AND APPLICATION OF THE PROPERTY ATT LESS SELTS - IN PROCESS TRANSPORTANCE AND DESCRIPTION OF A PROCESS AND A PROCESS A

NEWA-GIRE.

## TIQUETE DE PESO CONCESION NEIVA - GIRARDOT / BASCULA SUR

### FLANDES

Dato: Generales

Registro 3151706 Nº Sobrepeso10665

Fecha Hora 06/07/2013

09:52:19

Lapresión 06/07/2013

Usuario paty

Datos Peso

Categoria C2

Pero Total

17610

Peso Cat 17450

Dif. Peso

160

Estado SOBREPESO

Dates Candon

Placa SMD-495

Vom..Empr.

Maniflesto Carga No 425 052 09871136

Comparendo N¥60160

Comentario POLKA MURCLA PLACA 092236

# CONCESION NEIVA - GIRARDOT / BASCULA SUR

### FLANDES

Datos Generales

Registro 3151722

S. Walley

17 Sobrepesol

NAME OF BUILDING

Fecha Hora 06/07/2013

10:12:30

Empresión 06/07/2013

Untario paty

Datos Peso

Categoria C2

Pero Total

17420

Feso Cat

17450

Dif. Peso

30

Estado aprobado

Dates Candon

Placa SMD-495

You... Empr.

Manifiesto Carga No

Comparendo Nº

Comentario PESO REGISTRADO DESPUES DEL

Contácteros ¿Qué es el RUES? Cámatas de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Cambiar Controsella Cerrar Sessión DONALDONEGRITTE

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la câmara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social SABETRANS LTDA higla Cámara de Consercio CALL Número de Matricula 0000737443 Identificación NIT 900214466 - 2 V Ultimo Aho Renovado 2011 Fincha de Matricula 20080425 Fecha de Vigença 20280414 Estado de la matricula ACTIVA Tipo de Sociedad NO APLICA Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA Categoria de la Matricula SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL Total Actives 14000000.00 Utilidad/Perdida Neta 0.00 Ingresos Operacionales 0.00 Empleados 1.00 WN5acto No

#### Actividades Económicas

4923 Transporte de carga por carretera.

#### Información de Contacto

Миницию Соитегстал YUMBO / VALLE DEL CAUCA Dirección Comercial: CL. 15 NRO. 27B 36 Feléfona Comercial 3707749 Municipio Fiscal YUMBO / VALLE DEL CAUCA Dirección Fiscal CL 15 NRO. 278 36 V Telefono Fiscal Correo Electrónico

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

liger	Numero toeveteanos	Razón Socut	Cimara de Comercio Ri	P Ciergona	RIM	map	£SA)	SHT
cc		ANS LTDA	CALI dispera s. Ce I	Estableomiento		Mod	miedu i	10402
1	Ver Certificado de Enigencia Representación Legal	У						
	ver Certificado de Mátricula Rencantil		Nota: Si la categoria de l Persona Juricka Principal el Certificado de Essaencia y el caso de las Personas Natur Comercio y Agencias solicite e	giet. Estable imembs de				
Resilese	ntantes Legales		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY					

sabetranshda@hotmail.com





CONFECAMARAS - Cerencia Registro Linco Empresonar y Social Camero 13 No 26A - 47 of 592 Bogota, Colombia



Prosperidad para todos

Bogotá, 27/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500079061



Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) SABETRANS LTDA CALLE 15 No. 27B 36 YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 32352 de 18/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co.">www.supertransporte.gov.co.</a> link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribio FELIPE PARDO PARDO
C \( \text{Users\( \text{felipepard\( \text{olbes}\) \text{LITAT\( \text{30832\) odt}} \)



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



resentante Legal y/o Apoderado IETRANS LTDA .LE 15 No. 27B 36 IBO-VALLE DEL CAUCA



(ms Protyles press, 0.A, 60.062917-6 6 Ω et a 66 (Hall 0) 8000 15

Social NOA DE MSPORTES

10C 10G0TA 0 C 101102312 701014CD

Smiat DA

E 15 No. 278 S

VALLE DEL C al: 76050242 dmission 2 17:27 U-p. IIII III III III U-p. IIII III III III III